



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 10 de junio de 2025.-

VISTO el Expediente MS-E-40312-2025 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE, solicitado por División Deposito del Hospital Regional Río Grande. Mediante nota de pedido N° 91 obrante en orden N° 15.

Que en orden N° 08 la Dirección General del H.R.R.G autoriza la Contratación.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 904/25 obrante en orden Gen N° 20 se procedió a autorizar el llamado a la Compra Directa N° 00065/2025.

Que se publicó Compra Directa N° 00065/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N° 22 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: Transporte Petrel SRL, CUIT 30-71454703-4, Express Cargas SRL, CUIT 3071412279-3, Logística Antártica SA, CUIT 33-71190748-9; cuyas invitaciones obran en orden Gen N° 24 del expediente de referencia.

Que vistas y analizada la oferta recibida se recomienda pre-adjudicar, la contratación del proponente por cumplir con el perfil solicitado por el Jefe de la División Deposito del Hospital Regional Río Grande.

Que la única oferta presentada es de la firma EXPRESS CARGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412279-3 por los REGONES N° 1 y N° 2; la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 36.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación de lo solicitado, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$9.060.000,00) a la firma EXPRESS CARGAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412279-3.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que en orden gen N° 19 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, conforme surge el Dictamen DGAJS-MS-792-2025.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso I), Ley N°1465, Ley N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N° 01/24 y N° 10/25; Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 43/22 y sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N° 58/21. Fondo Específico.

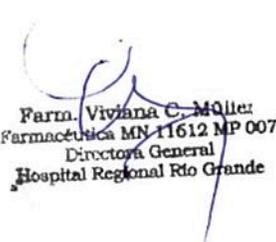
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23, Resolución M.S. 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 00065/2025 del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE, solicitado por la División Deposito del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción. En los términos establecidos en el inc. I) del Art. 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a favor de la firma EXPRESS CARGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412279-3, el renglón

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Nº 1 y Nº 2, por la suma total de NUEVE MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$9.060.000,00).

ARTICULO 3º.-Autorizar en todas sus cláusulas el contrato de locación.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División de Contrataciones del H.R.R.G. a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICION D.G. H.R.R.G. Nº1264 /25.-**

HRRG
FG

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande